

## **FICHA 20. Programa "Primera experiencia profesional en las administraciones públicas" – LANBIDE Servicio Vasco de Empleo**

**Para quién:** Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las Diputaciones Forales, las **mancomunidades**, las cuadrillas y los **municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi**.

---

**Enlace de acceso:** [LANBIDE Servicio Vasco de Empleo](#)

---

**Normativa de referencia:** [RESOLUCIÓN de 13/12/2021](#)

---

**Ámbitos:** Servicio Vasco de Empleo

---

**Cuantía:** 7.516.326€ - Fondos NGEU

---

**Fecha fin de presentación:** Del 1 de febrero de 2022 **al 31 de octubre de 2023**

### **Resumen**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», se encuadra el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», que aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español, entre ellos, reducir el desempleo estructural y el paro juvenil y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo.

De este modo, dentro de las reformas e inversiones propuestas en el citado Componente 23, se incluye la Inversión 1 «Empleo Joven», en la que se incardina el Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al amparo de este Programa han sido establecidas mediante la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre.

Este Programa tiene como finalidad la **contratación de personas jóvenes desempleadas** mayores de 16 y menores de 30 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. Su objetivo es **facilitar**, mediante un contrato de trabajo en el ámbito de las **administraciones públicas, la adquisición de las primeras experiencias en el empleo**, así como de habilidades sociales y profesionales relacionadas con la actitud de la persona trabajadora.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas son:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las Diputaciones Forales, las mancomunidades, las cuadrillas y los municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Los organismos y demás entidades dependientes o vinculadas de las anteriores que integran el sector público institucional autonómico y local y que se encuentren inscritas en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

## Período elegible de gastos

La duración de los contratos será, como **mínimo, de diez meses y máxima de doce meses**. La jornada de trabajo será a tiempo completo.

Los contratos deberán iniciarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 1 febrero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023**.

## Líneas de actuación

Se subvencionará la contratación de personas, en la modalidad de contrato en prácticas.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas.
- Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que les correspondan.
- Será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores.
- Estas contrataciones no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización e recursos humanos, que estén contempladas en las entidades contratantes y estén dotadas presupuestariamente.

## Cuantía ayudas y tipo

El importe máximo del gasto subvencionable por los Equipos de Protección Individual (EPI), en función del grupo de cotización de la Seguridad Social de la persona contratada, será de:

- Grupos de cotización 9 al 5: 369,07€ anuales
- Grupos de cotización 4 a 1: 553,60€ anuales

El importe de la subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado: número de personas a contratar, meses de contratación de cada una de ellas y grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda:

- Grupos de cotización 9 al 5: 1.783,83€ por persona contratada y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).
- Grupos de cotización 4 a 1: 2.675,74€ por persona contratada y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

## Conceptos subvencionables

Se subvencionarán los costes salariales (incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social), así como los costes de Equipos de Protección Individual (EPI).

## Otros aspectos de interés

La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/1209801>